

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1324/94

ARTICULO 1º.- RECONOCER en favor del señor Ernesto GOMEZ GOMEZ, D.N.I. N° 7.820.992, con domicilio en la calle Piedrabuena N° 44 de esta ciudad, los beneficios de las exenciones previstas en la Ordenanza Fiscal vigente, según lo establecido en el artículo 166, inciso 4), Impuesto Inmobiliario; y el artículo 178, inciso c), Tasa General por Servicios Municipales, hasta alcanzar los importes adeudados desde el 1º de abril de 1991 al 30 de diciembre de 1993, en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasa General por Servicios Municipales.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1324 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 04/05/1994.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 547 / 94.-